



TRABAJANDO
PARA USTED

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE
A BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA DEL
PROYECTO N° 3127 LOTE O PRADERAS DE
KENNEDY ETAPA 3, COMUNA DE RANCAGUA.

Rancagua, 25 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2307

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5924 de fecha 14/11/2023, que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°3127 Loteo Praderas de Kennedy etapa 3, Comuna de Rancagua;
- b) La Boleta de Garantía N° 742580 Banco BCI, por un monto de 78,86 U.F. con fecha de vencimiento el 03/03/2025, presentada por GALILEA S.A. de Ingeniería y Construcción RUT 94.636.000-7, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la Buena Ejecución de las Obras del Proyecto de Pavimentación N°3127 Etapa 3 Loteo Praderas de Kennedy, Comuna de Rancagua;
- c) El Oficio Ord. N° 717 de fecha 26/02/2025 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de Garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso Folio N° 17762626408 de fecha 15/04/2026, por la suma de \$ 3.051.351.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) El Informe del ITO. de fecha: 11/05/2026, quien verificó en Terreno el Buen Comportamiento de las Obras de manera íntegra al Término del Periodo de Garantía;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, de fecha 09/06/2023, Resolución Exenta RA 272/671/2025 tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Resolución RA 116799/13/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, que establece el de Orden de Subrogación y la Resolución Exenta a Registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía señalada en el Visto b) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. DEVUELVASE a: GALILEA S.A. de Ingeniería y Construcción RUT 94.636.000-7 la suma de \$ 3.051.351.- (Tres Millones Cincuenta y un mil, Trescientos Cincuenta y un pesos), correspondiente a la Boleta de Garantía N°742580, hecha efectiva y señalada en el Visto b) de la presente Resolución. -
2. Se Informa, a petición de la Empresa, para realización de depósito.
 - a) GALILEA S.A. de Ingeniería y Construcción RUT 94.636.000-7.
 - b) Correo Electrónico: Patricio Ignacio Muñoz Flores <patricio.munoz@galilea.cl>
 - c) Banco DE CHILE N° Cuenta Bancaria: 216-03516-03

3. El cumplimiento que demande la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(por Orden de la Sra. Directora (S))

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

NVA/SPZ/FTT/MMV/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION OBRAS CIVILES
- GALILEA S.A. - DIRECCIÓN 34 ORIENTE 965 TALCA - CORREO PATRICIO.MUNOZ@GALILEA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES